

ORDENANZA N°. 015-GADMCG-2024

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

CONSIDERANDO:

- QUE**, la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del cantón Guamote;
- QUE**, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;
- QUE**, el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;
- QUE**, el artículo 77 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas («COPFP») determina que no se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- QUE**, el tercer inciso del artículo 99 del COPFP consagra la garantía en la entrega oportuna de las asignaciones específicas de ingresos permanentes y no permanentes para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte del Estado;
- QUE**, el artículo 57 literal g) del COOTAD, señala que es facultad del concejo municipal es literal g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación

presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

QUE, el artículo. 235.- (COOTAD) Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

QUE, el artículo 237.- (COOTAD) Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

QUE, mediante Memorandum N° 174-DF-GADMCG-2023, de fecha 07 de septiembre del 2023 la Dirección Financiera del GADMCG, remitió a la Dirección de Planificación los techos presupuestarios 2024 de cada una de las unidades del GADMCG para que puedan planificar sus proyectos mediante la elaboración de sus POA correspondiente para el ejercicio económico 2024.

QUE, el artículo.241.- (COOTAD) Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local, por lo cual fue socializado por todos jefes inmediatos de todas las unidades del GADMCG en dos jornadas de socialización con fecha 26 de octubre del 2023 primero siendo las 10h00am de la mañana y el segundo a las 14h00 pm de la tarde.

QUE, el artículo 242.- (COOTAD) Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

QUE, el artículo. 244.- COOTAD Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del

presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

QUE, mediante Memorándum mediante Memorándum N° 1379-DF-GADMCG-2024, suscrito por el Ing. Luis Naula Director Financiero del GADMCG, de fecha 18 de octubre del 2024 la Dirección Financiera del GADMCG, remite a la máxima autoridad el proyecto del presupuesto general 2025.

QUE, mediante memorándum N° memorando 620-DPOT-GADMCG-2024, suscrito por el Ing. Wilson Huilca del GADMCG, de fecha 11 de septiembre de 2024, remite a la máxima autoridad el anteproyecto del presupuesto general 2024 y se solicita a cada Dirección del GADMCG, el Plan Operativo Anual 2025. Para lo cual se les facilita los techos presupuestarios, para la dirección de planificación del GADMCG.

QUE, en la asamblea del Sistema de participación y socialización del Presupuesto Participativo del cantón Guamote 2025, en su calidad de máximo ente de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado, en sesión de fecha el 25 de octubre del 2024, entre otros asuntos, resolvió: "...manifestar la conformidad con las prioridades de inversión y entregar el mandato para el presupuesto 2025 de acuerdo a la socialización realizada por la Dirección de Planificación y financiera del GADMCG, en donde se ha dado a conocer las prioridades de inversión a realizarse en el ejercicio fiscal 2025 que contiene el mandato del presupuesto participativo al GADMCG."

QUE, con fecha 26 de octubre del 2024 el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, entre otros asuntos, resolvió: "Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo para la ejecución del presupuesto del GADMCG"

QUE, por unanimidad mediante RESOLUCIÓN N.º 0181-C-GADMCG-2023, RESUELVE: presentar y entregar al órgano legislativo local señor Luis Ayol concejal y presidente de la comisión de planificación y presupuestos del GADMCG, el proyecto definitivo del presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote para el ejercicio fiscal del año 2025, proyecto entregado mediante Memorándum N° 1379-DF-GADMCG-2024, suscrito por el Ing. Luis Naula Director Financiero del GADMCG, de fecha 18 de octubre del 2024 la Dirección Financiera del GADMCG, remite a la máxima autoridad el proyecto del presupuesto general 2025.

QUE, con fecha 22 de octubre del 2024 el Consejo de Planificación local y socialización del presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote 2025, entre otros asuntos, resolvió: " 1. Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo para la ejecución del presupuesto del GADMCG, para el ejercicio fiscal del año 2025.

QUE, mediante Memorándum N° 627-DF-GADMCG-2023, suscrito por el Ing. Luis Naula Director Financiero del GADMCG, de fecha 01 de diciembre del 2023 la Dirección Financiera del GADMCG, remite a la máxima autoridad el proyecto del presupuesto general 2024, para primera instancia junto con las justificaciones realizadas por la

comisión de planificación y presupuesto del GADMCG.

- QUE,** mediante Memorándum N° 1337-DF-GADMCG-2024, suscrito por el Ing. Luis Naula Director Financiero del GADMCG, de fecha 10 de diciembre del 2024 la Dirección Financiera del GADMCG, remite a la máxima autoridad el proyecto del presupuesto general 2025, para última instancia.
- QUE,** el artículo. 245 (COOTAD). - Aprobación. - El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.
- QUE,** por unanimidad mediante RESOLUCIÓN NRO. 0198-C-GADMCG-2024, resuelve: entregar la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 de parte de la máxima autoridad a los miembros de la comisión de la planificación y presupuesto del GADMCG. y esta comisión tiene 20 días para presentar el informe con las observaciones que creyere conveniente a fin de continuar con el debate.
- QUE,** mediante resolución N°. 0227-C-GADMCG-2024. resuelve: 1. aprobar en primer debate la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2025, con sus anexos (ingresos, gastos, planificación de talento humano. fuentes de financiamiento, entidades adscritas) de acuerdo al ° 1379-df-gadmccg-2024, suscrito por el ing. Luis Naula director financiero del GADMCG, junto con las observaciones realizadas en el pleno de concejo municipal, con base al artículo 245 del COOTAD. 2. solicitar a la dirección de procuraduría síndica del GADMCG remita a secretaria de concejo un informe sobre el estado actual de estructura del parlamento indígena del cantón Guamote.
- QUE,** mediante resolución nro. 0231-C-GADMCG-2024. resuelve: 1. aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza que aprueba el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2025, con sus anexos (ingresos, gastos, planificación de talento humano. fuentes de financiamiento, entidades adscritas) de acuerdo al ° 1379-df-gadmccg-2024, suscrito por el ing. Luis Naula director financiero del GADMCG, junto con las observaciones realizadas en el pleno de concejo municipal, con base al artículo 245 del COOTAD. 2. solicitar a la dirección de procuraduría síndica del GADMCG remita a secretaria de concejo un informe sobre el estado actual de estructura del parlamento indígena del cantón Guamote 3. se haga constar el CME a fin de conocer el presupuestó real.
- QUE,** a efectos de conducir las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote de manera responsable, transparente y sustentable, resulta imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previstos por el marco normativo constitucional y legal; En ejercicio de las atribuciones establecidas en

el artículo 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE LA:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2025, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Incorpórense las directrices contenidas en el anexo de la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

Artículo 3. - Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del cantón Guamote sin perjuicio de su publicación en los términos el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dada, en la sala de sesiones del concejo municipal de Guamote a los diez días del mes de diciembre de 2024.

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GADMCG
GUAMOTE**

Abg. Franklin Moreno
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMC-GUAMOTE**



CERTIFICO

QUE, la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**

GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025. Fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer Debate en sesión extraordinaria del 09 de diciembre del 2024; y, en segundo Debate en sesión ordinaria del 10 de diciembre del 2024. **LO CERTIFICO.**

Abg. Franklin Moreno
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO:

QUE, la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guamote, en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**

Guamote, 12 de diciembre del 2024

Abg. Franklin Moreno
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO DEL GADMC-GUAMOTE**



SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. - Guamote 18 de diciembre del 2024.- Vistos: que la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza, dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y dispongo su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio web www.gadguamote.gob.ec .- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUAMOTE**

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, certifico que el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote Miguel Marcatoma Lema, sanciono, proveyó y firmó la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, y dispuso su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web www.gadguamote.gob.ec, el 18 de diciembre del 2024.

Abg. Franklin Moreno P.
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DEL GADMC-GUAMOTE**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote en el ejercicio presupuestario 2024; cuyo fin es el de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial ya que plasma la planificación de la actividad financiera que regirá a la municipalidad para el indicado ejercicio 2024.

En el Ecuador, la Constitución determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente; y, procurarán la estabilidad económica.

De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año, situación que en el presente caso no corresponde ya que el presente año fueron electas y posesionadas las nuevas dignidades locales; en tal sentido se aplica lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

La Dirección Financiera mediante la aplicación de reglas técnicas financieras presentó el anteproyecto de presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote para el ejercicio económico 2025 y lo puso en conocimiento del alcalde, en observancia del régimen jurídico aplicable.

El indicado anteproyecto fue conocido y discutido en la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guamote en su calidad de máximo ente de participación ciudadana del GADMCG, el Consejo de Planificación Local, el ejecutivo, la Comisión de Planificación y Presupuesto y finalmente remitido al Concejo Cantonal para su aprobación.

Miguel Marcatoma Lema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GUAMOTE**